Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	AUTOPACIFICO S.A.S.
Nit.:	890327282-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	148254-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	06 de diciembre de 1984
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 34 NORTE # 2 F - 34
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contador@autopacifico.com.co
Teléfono comercial 1:	4853000
Teléfono comercial 2:	3154369519
Teléfono comercial 3:	4853020
Página web:	www.autopacifico.com.co

Dirección para notificación judicial:	CL 34 NORTE # 2 F - 34
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contador@autopacifico.com.co
Teléfono para notificación 1:	4853000
Teléfono para notificación 2:	3154369519
Teléfono para notificación 3:	4853020

La persona jurídica AUTOPACIFICO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4163 del 04 de diciembre de 1984 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 1984 con el No. 72728 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada AUTOPACIFICO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2272 del 02 de julio de 2008 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2008 con el No. 8161 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de AUTOPACIFICO S.A. .

Por Acta No. 28 del 31 de julio de 2023 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 16054 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de AUTOPACIFICO S.A.S. .

Por Acta No. 38 del 09 de septiembre de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 10051 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) AUTOPACIFICO S.A.S. y (absorbida(s)) LATIN MOTORS PACIFIC S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:
(a) Compraventa general y/o arrendamiento de todo tipo de vehículos automotores, de todo tipo de rodantes como motos y demás similares; de maquinaria agrícola e industrial y de equipos relacionados o complementarios de todo tipo.
(b) Importación y compraventa de repuestos y accesorios de todo tipo y condición para vehículos automotores, motos y similares, maquinaria agrícola e industrial y de equipos relacionados o complementarios de todo tipo.
(e) Mantenimiento, revisión general, reparación y ensamble de vehículos automotores,

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

motos y similares, remolques y maquinaria agrícola e industrial, así como de equipos relacionados o complementarios de todo tipo.
(d) La Sociedad también podrá en ejercicio de su objeto social principal realizar las siguientes actividades:
i.Constituir, hacerse socia, participar en cuentas en participación, fusionarse, escindirse o constituirse, sustituir, suscribir, subrogar, adquirir o enajenar a cualquier título, usufructuar o manejar acciones o intereses sociales de cualquier sociedad, ya sean civiles o comerciales, participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas y constituir todo tipo de joint ventures, uniones temporales y/o toda clase de estructuras y alianzas corporativas según lo autorice la ley.
ii. Organizar y administrar los establecimientos de comercio, fabriles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad y para la explotación de los bienes relacionados con su objeto social
iii. Obtener, conceder y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como, marcas comerciales, patentes de invención, marcas de fábrica, etc., y toda clase de concesiones de bienes, privados o públicos, útiles para la actividad social.
iv. Según esté permitido en la ley, llevar a cabo procesamientos parciales para bienes y/o servicios.
v. Suscribir y desarrollar contratos de mandato, de intermediación o de agencia mercantil
vi. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas financieras o aseguradoras todas las operaciones financieras que requiere el giro de los negocios sociales, tales como la celebración de contratos de mutuo con o sin intereses, abrir cuentas bancarias, recibir, avalar o garantizar toda clase de bienes, obligaciones o créditos personales, hipotecarios o prendarios de la sociedad o de los socios
vii. Convocar, participar, transigir o aceptar decisiones judiciales o arbitrales en las cuestiones en que la sociedad o sus socios tengan intereses frente a terceros
viii. Servir de agente, vendedor, comprador, o representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera
IX Comprar, vender, reparar, transformar, ensamblar, construir, producir, distribuir, fabricar, diseñar, arrendar, comercializar y/o prestar servicios relacionados con toda clase de maquinaria industrial, minera, agrícola o automotriz, o sus respectivas partes, accesorios y repuestos en mercados nacionales o extranjeros
x. La explotación del transporte automotor por carreteras, en forma de servicio público o privado, y todas las actividades conexas con dicha actividad
xi. Adquirir y/o enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarlos según el caso, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores, papeles, bonos o cualquier instrumento negociable, organizar y financiar empresas de cualquier sector o naturaleza y/o que tengan objetos similares, iguales o complementarios a los de la Sociedad o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento del objeto de este
xii Almacenar toda clase de bienes relacionados con cualquiera de las actividades descritas en el objeto social
(e) Para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o en nombre de terceros o en participación con ellos toda clase de actos, contratos u operaciones civiles o comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, al por mayor y/o al detal, que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue y se relacionen con el objeto social determinado en el presente artículo y que sean necesarios para el buen

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

logro de los fines sociales con personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5,000,000,000
No. de acciones:	5,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$4,000,000,000
No. de acciones:	4,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$4,000,000,000
No. de acciones:	4,000,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de un representante legal principal, que podrá ser o no miembro de la junta directiva, con seis (6) suplentes, quienes ejercerán por sí solos y que si fuera el caso, además, reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, aclarándose que para todos los efectos legales, cuando los estatutos sociales originales de la sociedad se refieran a Gerente en todos sus apartes, se entenderá que se refieren a representantes legales desde hoy en adelante. Igualmente, queda claro y expresamente pactado y definido que exclusivamente los representantes legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°) tendrán FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL LIMITADAS Y POR TANTO RESTRINGIDAS única y exclusivamente a la REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, SUPERINTENDENCIAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES POLICIVAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ENTIDADES DEL ESTADO CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE TODOS LOS ORDENES Y POR LO MISMO TENDRÁN CAPACIDAD RESTRINGIDA PARA LOS EXCLUSIVOS EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CONCILIAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, TRANSIGIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, DESISTIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO siendo esta una clara estipulación contractual sobre la capacidad de estos nuevos representantes legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°) para representar y obligar a la sociedad solo y exclusivamente en esos ámbitos.

Tanto el representante legal principal, como los suplentes, serán elegidos por la junta directiva para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma junta pueda

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

removerlos libremente en cualquier tiempo.

El representante legal, o quien haga sus veces, a pesar de ser redundante, se entenderá ser el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Pero que para el caso de los representantes legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°) lo serán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para la REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, SUPERINTENDENCIAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES POLICIVAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ENTIDADES DEL ESTADO CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE TODOS LOS ORDENES Y POR LO MISMO TENDRÁN CAPACIDAD RESTRINGIDA PARA LOS EXCLUSIVOS EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CONCILIAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, TRANSIGIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, DESISTIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO, siendo esta una clara estipulación contractual sobre la capacidad de estos representantes legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°) para representar y obligar a la sociedad solo y exclusivamente en esos ámbitos.+

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Son funciones de los Representantes Legales:
a) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio.
b) Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la Sociedad, así como asignar sus funciones y remuneración, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, acordar con ellas el valor de sus servicios y removerlas o reemplazarlas cuando sea apropiado.
c) Supervisar el comportamiento de los empleados de la Sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.
d) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas.
e) Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de resultados, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la Sociedad.
f) Suministrar a la Asamblea General de Accionistas los informes que ésta le solicite.
g) Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa o representación de la Sociedad.
h) Someter las diferencias que puedan surgir entre la Sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y del apoderado que haya de representarla ante el respectivo Tribunal.
i) Ejercer libremente todos los actos y acuerdos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social.
j) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan debido a la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las siguientes actuaciones del Representante legal y sus suplentes requieren autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Adquisición, alquiler, leasing, venta, cesión o disposición de activos de la Sociedad, cuya cuantía individual o conjuntamente (si es bloque) supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país.
Salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus rangos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances de fin de ejercicio ni las de la liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los representantes legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°) lo serán con facultades limitadas única y exclusivamente para la REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, SUPERINTENDENCIAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES POLICIVAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ENTIDADES DEL ESTADO CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE TODOS LOS ORDENES Y POR LO MISMO TENDRÁN CAPACIDAD RESTRINGIDA PARA LOS EXCLUSIVOS EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CONCILIAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, TRANSIGIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, DESISTIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO, siendo esta una clara estipulación contractual sobre la capacidad de estos representantes legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°) para representar y obligar a la sociedad solo y exclusivamente en esos ámbitos.

PARÁGRAFO TERCERO: El sexto (6°) representante legal suplente, tendrá, las facultades plenas del principal, del primer y del segundo suplente.
En el registro mercantil se inscribirá la designación de representantes legales y del revisor fiscal y sus suplentes, mediante copia de la parte pertinente del acta de la junta directiva o de la asamblea cuando sea ella quien los nombre, una vez aprobada y firmada por el presidente y el secretario, y en su defecto, por el revisor fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil como gerente principal y suplentes serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento. Para el caso de los representantes legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°) lo serán con facultades limitadas única y exclusivamente para la REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, SUPERINTENDENCIAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES POLICIVAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ENTIDADES DEL ESTADO CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE TODOS LOS ORDENES Y POR LO MISMO TENDRÁN CAPACIDAD RESTRINGIDA PARA LOS EXCLUSIVOS EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CONCILIAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, TRANSIGIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, DESISTIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO, siendo esta una clara estipulación contractual sobre la capacidad de estos representantes legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°) para representar y obligar a la sociedad solo y exclusivamente en esos ámbitos, siendo esta una clara estipulación contractual sobre la capacidad de estos representantes legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°) para representar y obligar a la sociedad solo y exclusivamente en esos ámbitos.

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO QUINTO: Los Representantes Legales principal y suplentes primero (1°), segundo (2) y sexto (6°) deberán rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea general o la junta directiva, al final de cada año y cuando se retiren de su cargo.

PARÁGRAFO SEXTO: Los Representantes Legales suplentes tercero (3°), cuatro (4°) y cinco (5°), igualmente deberán proceder ante cualquiera de los Representantes Legales principal y sus suplentes primero (1°), segundo (2°) y sexto (6°), indicando en detalle el desarrollo y cumplimiento de sus facultades de la REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, SUPERINTENDENCIAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES POLICIVAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ENTIDADES DEL ESTADO CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE TODOS LOS ORDENES Y POR LO MISMO TENDRÁN CAPACIDAD RESTRINGIDA PARA LOS EXCLUSIVOS EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CONCILIAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, TRANSIGIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, DESISTIR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO, asumiendo ante la sociedad, las responsabilidades que de su mal actuar resulten comprometiendo indebidamente a la sociedad ante terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 029 del 16 de diciembre de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2011 con el No. 15758 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MATEO MEJIA VICTORIA	C.C.16460094
PRIMER SUPLENTE	DIEGO MEJIA JARAMILLO	C.C.17061179
SEGUNDO SUPLENTE	MARTIN MEJIA VICTORIA	C.C.94452590

Por Acta No. 039 del 03 de septiembre de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2024 con el No. 19137 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE	JOSE JULIAN CANO VELEZ	C.C.94506345
CUARTO SUPLENTE	DIANY MARYELLY VALENCIA ZULUAGA	C.C.29182818
QUINTO SUPLENTE	MAURICIO CAMACHO SALAZAR	C.C.16931232
SEXTO SUPLENTE	JUAN DIEGO MEJIA VICTORIA	C.C.94382477

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 009 del 15 de julio de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2013 con el No. 8360 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S. BIC.	Nit.800026893-5

Por documento privado del 02 de abril de 2020, de Alfredo Lopez Y Cia. S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2020 con el No. 5755 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EIDER STEVEN MERA CUERO	C.C.1144037319 T.P.188994-T

Por documento privado del 15 de septiembre de 2021, de Alfredo Lopez Y Cia. S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021 con el No. 19074 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEANDRO GUZMAN SANTANILLA	C.C.1143839814 T.P.282532-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2406 del 05 de noviembre de 2020 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2020 con el No. 130 del Libro V Compareció el señor MATEO MEJIA VICTORIA identificado con cedula de ciudadanía numero 16460094 obrando en calidad de gerente manifestó lo siguiente: PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente, a la señora DIANY MARYELLI VALENCIA ZULUAGÁ, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.182.818 de Santiago de Cali Valle también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en esta misma ciudad de. Santiago de Cali (valle del Cauca) para que en nombre y representación de la sociedad ÁUTOPÁCIFICO SA. Ejecute los actos y contratos relacionados con los bienes, obligaciones y derechos que a continuación se especifican A) Para todo tipo de trámites ante autoridades y organismos de transito de Colombia, relacionados con registros de compra, de venta, de pignoración, de despignoración, de constitución de garantía mobiliaria y de cancelación de tal tipo de garantías, así como para el manejo y gestión de todo tipo de multas y/o sanciones relacionadas con

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos usados que vayan a ser adquiridos o vendidos por AUTOPACIFICO S.A. y en general con todo tipo de gestiones de ese tipo de vehículos usados que en efecto llegasen a estar a nombre de AUTOPACIFICO S.A. B) Ratificación.- Ratifica en nombre del poderdante, contratos de compraventa, de prenda, de garantía mobiliaria o similares celebrados por él y que estén relacionados con vehículos usados. C) Garantías. - Asegurar, las obligaciones a favor del poderdante, con prenda y/o garantía mobiliaria según el caso y cancelarlas cuando sea procedente. D) Representación. - Representar al poderdante ante cualquier Corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados -o adscrito en especial ante autoridades y organismos de tránsito de Colombia, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, para iniciar o seguir hasta su terminación: lob procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. E) Desistimiento. - desistir de los procesos, reclamaciones .o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante ante tales organismos, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. F) Transacción y Conciliación. - Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante ante tales autoridades de tránsito ya relacionadas. G) General. - En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, ante autoridades y organismos de tránsito de Colombia de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. SEGUNDO.- Presente la señora DIANY MARYELLY VALENCIA ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.182.818 de Santiago de Cali (Valle del Cauca), declaró: Que acepta el poder general con las limitaciones impuestas, que por medio de este instrumento le confiere la sociedad AUTOPACIFICO SA. Por parte del señor MATEO MEJIA VICTORIA, autorizando expresamente su posterior registró ante la Cámara de Comercio de esta ciudad, en la matrícula mercantil de AUTOPACIFICO S.A. y que lo ejercerá oportunamente, mientras no haya sido revocado por- el poderdante.

Por Escritura Pública No. 2403 del 03 de octubre de 2023 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2023 con el No. 187 del Libro V Confiere poder general, amplio y suficiente, al señor LUIS EDUARDO VICUÑA CABRERA, identificado con la cedula de Ciudadanía número 98.384.699 de Pasto (Nariño), también Colombiano, para que en nombre y representación de la sociedad AUTOPACIFICO S.A.S. ejecute los actos y contratos relacionados con los bienes, obligaciones y derechos que a continuación se especifican.2) Para todo tipo de trámites ante autoridades y organismos de transito de Colombia, relacionados con registro de compra de venta, de pignoración, de despignoración, de constitución de garantía mobiliaria y de cancelación de tal tipo de garantías, así como para el manejo y gestión de todo tipo de multas y/o sanciones relacionadas con vehículos usados que vayan a ser adquiridos o vendidos por AUTOPACIFICO S.A.S. y en general con todo tipo de gestiones de ese tipo de vehículos usados que en efecto llegasen a estar a nombre de AUTOPACIFICO S.A.S. b) Ratificación- Ratificar, en nombre del poderdante, contratos de compraventa, de prenda de garantía mobiliario o similares celebrados por el que estén relacionados con vehículos usados. C) Garantías- Asegurar, las obligaciones a favor del poderdante, con prenda y/o garantía mobiliaria según el caso y cancelarlas cuando sea procedente. D) Representación- Representar al poderdante ante cualquier corporación, entidad,

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; en especial ante autoridades y organismos de transito de Colombia, en cualquier petición, actuación, diligencia o procesos, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos actos, diligencias y actuaciones respectivas. e) Desistimiento- desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante ante tales organismos, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueve. F) Transacción y Conciliación.- Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante ante tales autoridades de transito ya relacionadas. g) General- En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, ante autoridades u organismos de transito de Colombia de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2579 del 29/09/1986 de Notaria Novena de Cali	88273 de 14/10/1986 Libro IX
E.P. 4370 del 31/12/1987 de Notaria Novena de Cali	4645 de 11/02/1988 Libro IX
E.P. 4364 del 31/12/1987 de Notaria Novena de Cali	7218 de 04/05/1988 Libro IX
E.P. 2941 del 10/07/1990 de Notaria Novena de Cali	32157 de 28/08/1990 Libro IX
E.P. 1451 del 09/04/1991 de Notaria Novena de Cali	39136 de 18/04/1991 Libro IX
E.P. 5908 del 30/12/1991 de Notaria Novena de Cali	48562 de 31/12/1991 Libro IX
E.P. 2651 del 15/06/1992 de Notaria Novena de Cali	56162 de 06/08/1992 Libro IX
E.P. 4078 del 25/08/1992 de Notaria Novena de Cali	57643 de 18/09/1992 Libro IX
E.P. 4283 del 16/07/1996 de Notaria Novena de Cali	6154 de 15/08/1996 Libro IX
E.P. 6818 del 28/10/1996 de Notaria Novena de Cali	592 de 27/01/1997 Libro IX
E.P. 0247 del 31/01/2000 de Notaria Novena de Cali	654 de 01/02/2000 Libro IX
E.P. 4242 del 26/07/2004 de Notaria Septima de Cali	10402 de 24/09/2004 Libro IX
E.P. 2676 del 28/07/2006 de Notaria Sexta de Cali	9430 de 11/08/2006 Libro IX
E.P. 3970 del 19/10/2007 de Notaria Sexta de Cali	11791 de 02/11/2007 Libro IX
E.P. 3970 del 19/10/2007 de Notaria Sexta de Cali	11792 de 02/11/2007 Libro IX
E.P. 3970 del 19/10/2007 de Notaria Sexta de Cali	11793 de 02/11/2007 Libro IX
E.P. 3970 del 19/10/2007 de Notaria Sexta de Cali	11794 de 02/11/2007 Libro IX
E.P. 273 del 31/01/2008 de Notaria Sexta de Cali	1907 de 20/02/2008 Libro IX
E.P. 2272 del 02/07/2008 de Notaria Sexta de Cali	8161 de 22/07/2008 Libro IX
E.P. 1600 del 20/05/2013 de Notaria Decima de Cali	6167 de 28/05/2013 Libro IX
ACT 28 del 31/07/2023 de Asamblea De Accionistas	16054 de 28/08/2023 Libro IX
ACT 030 del 10/10/2023 de Asamblea General De Accionistas	20451 de 30/10/2023 Libro IX

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 039 del 03/09/2024 de Asamblea De Accionistas 19136 de 11/09/2024 Libro IX
ACT 38 del 09/09/2024 de Asamblea De Accionistas 10051 de 12/05/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 27 de julio 2023
Inscripción: 17 de noviembre 2023 No. 21447 del libro IX

Documento: Documento Privado del 16 de junio de 2025

Consta la situación de control y configuración grupo empresarial

Sociedad controlante: NUDIBRAN ITG S.L.
Domicilio: Madrid, España
Nacionalidad: Española
Actividad: Sociedad holding

Nombre: AUTOPACIFICO S.A.S.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: El objeto de la Sociedad es:
a) Compraventa general y/o arrendamiento de todo tipo de vehículos automotores, de todo tipo de rodantes como motos y demás similares; de maquinaria agrícola e industrial y de equipos relacionados o complementarios de todo tipo.
b) La importación y compraventa de repuestos y accesorios de todo tipo y condición para vehículos automotores, motos y similares, maquinaria agrícola e industrial y de equipos relacionados o complementarios de todo tipo.
c) Mantenimiento, revisión general, reparación y ensamble de vehículos automotores, motos y similares, remolques y maquinaria agrícola e industrial, así como de equipos relacionados o complementarios de todo tipo.

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Controlada: DM NIETOS S.A.S.
Nit: 901797508 -8
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: El objeto de la sociedad es: A) Adquirir todo tipo de bienes muebles o inmuebles para su uso o explotación. B) Adquirir y poseer acciones o cuotas en sociedades o empresas mercantiles que desarrollen actividades comerciales, así como toda clase de títulos valores y documentos para derivar de ellos los rendimientos propios de este tipo de inversión y C) Adicionalmente, podrá realizar cualquier otra actividad económica, comercial, civil licita tanto en Colombia como en el extranjero, según lo dispuesto en el artículo de Ley 1259 de 2008, incluyendo la facultad de dar o recibir préstamos.

Controlada: DIEGO MEJÍA JARAMILLO S.A.S.
Nit: 800003429 -1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: El objeto de la sociedad es: A) La compra, venta, importación, exportación, distribución y agencia de toda clase de productos y mercancías nacionales y extranjeras. B) La compra, venta, administración y exportación de toda clase de bienes muebles o inmuebles y, en el caso de estos últimos, urbanos o rurales. C) La inversión como social o accionistas en todo tipo de sociedades comerciales o civiles que se proponga el desarrollo de objetos sociales similares o complementarios de los que la sociedad se propone. D) La compra, venta, distribución y fabricación de clase de vehículos automotores. E) La explotación de los negocios de comercio, agricultura, avicultura, cría, levante, ceba de ganado y lechería. F) La reforestación y explotación de madera de todas las especies. G) Servicios de asesoramiento empresarial administrativo y de ventas a otras empresas. H) En ejercicio del objeto señalado, la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de las actividades indicadas, entendiéndose incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Presupuesto De Control: Respecto de las sociedades AP, DMN Y DMJ registrar que están hacen del grupo empresarial encabezado por la matriz, ya que en atención a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 222 de 1995, comparten unidad de propósito y dirección con la matriz en la medida en que persiguen la consecución de un objetivo establecido por la matriz, como sigue: NUDIBRAN ITG S.L. comunica que configura situación de control y así mismo ejerce situación de control directa sobre las sociedades AUTOPACIFICO S.A.S. y DM NIETOS S.A.S., y situación de control indirecta sobre la sociedad DIEGO MEJIA JARAMILLO S.A.S. (a través de DM NIETOS S.A.S.).

Fecha de configuración de la situación de control: 12 de mayo de 2025.

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4511
Actividad secundaria Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 4512

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	AUTOPACIFICO
Matrícula No.:	148255-2
Fecha de matricula:	06 de diciembre de 1984
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C 34 N 2F 34
Municipio:	Cali

Nombre:	AUTOPACIFICO AUTOPISTA
Matrícula No.:	635583-2
Fecha de matricula:	26 de mayo de 2004
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 44 # 9 C - 97
Municipio:	Cali

Nombre:	AUTOPACIFICO LA GARANTIA
Matrícula No.:	665421-2
Fecha de matricula:	29 de julio de 2005
Ultimo año renovado:	2026

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: K 7 34 136
Municipio: Cali

Nombre: AUTOPACIFICO POSVENTA AUTOPISTA
Matrícula No.: 777686-2
Fecha de matricula: 29 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AU SUR # 46 - 90
Municipio: Cali

Nombre: AUTOPACIFICO FORD NORTE
Matrícula No.: 1013005-2
Fecha de matricula: 04 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 3 # 33 NORTE - 22 LC 01
Municipio: Cali

Nombre: AUTOPACIFICO PASOANCHO
Matrícula No.: 1137516-2
Fecha de matricula: 23 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: CL 13 # 68 - 13
Municipio: Cali

Nombre: PACIFICO MOTORS JMC
Matrícula No.: 1187128-2
Fecha de matricula: 10 de mayo de 2023

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 34 NORTE # 2 A - 37
Municipio: Cali

Nombre: AUTOPACIFICO FORD LA NOVENA
Matrícula No.: 1265605-2
Fecha de matricula: 16 de septiembre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 9 44 59
Municipio: Cali

Nombre: ZEEKR LIMONAR
Matrícula No.: 1283714-2
Fecha de matricula: 13 de abril de 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 70 10A 78
Municipio: Cali

Nombre: TRUCK AND VANS YUMBO
Matrícula No.: 1283717-2
Fecha de matricula: 13 de abril de 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 37 14 120
Municipio: Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $433,336,329,355

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4511

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10644022, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QBVY5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

